

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025000448

Fecha: 16/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000448

POR MEDIO DE LA CUAL SE DEROGA LA RESOLUCION 2021000024 DEL 26 DE JUNIO DE 2021 Y LA RESOLUCIÓN 2023001322 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2023 Y SE ADOPTA LA POLÍTICA GENERAL PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA SEGURIDAD DIGITAL, LA CIBERSEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE INDEPORTES ANTIOQUIA.

EL GERENTE DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE DEPORTES DE ANTIOQUIA -INDEPORTES ANTIOQUIA-, en uso de atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 15, 20 Y 315 de la Constitución Política, la Ordenanza 8E de 1996, artículo 17 de la Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014, Decreto reglamentario 1377 de 2013 y el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, Decreto reglamentario 1078 de 2015, Decreto 767 de 2022 y

CONSIDERANDO

- Que la ley 1581 de 2012, "por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales", establece en el artículo No. 2 el ámbito de aplicación de la ley, dentro del cual se encuentran las entidades de naturaleza pública, que realicen el tratamiento de datos personales en el territorio Colombiano.
- Que INDEPORTES ANTIOQUIA es una persona jurídica de carácter público que tiene registradas sus bases de datos personales de diferentes titulares, por lo que debe dar cumplimiento a lo establecido en la ley 1581 de 2012 y el decreto reglamentario 1377 de 2013.
- Que la ley 1581 de 2012, estableció en el artículo No. 17 literal K, el deber para los responsables del tratamiento de datos personales de adoptar una política para garantizar el cumplimiento de la ley.
- Que a su vez, el artículo No. 17 de la Ley Estatutaria 1581 de 2012, "Régimen General de Protección de Datos Personales", y el artículo 2.2.2.25.3.1 del Decreto 1074 de 2015, "Decreto Único Reglamentario del Sector Comercio Industria y Turismo", consagraron la necesidad de garantizar de forma integral la protección y el ejercicio del derecho fundamental de hábeas data y estableció dentro de los deberes de los responsables del tratamiento de datos personales, desarrollar políticas para este derecho.
- Que el decreto 1377 de 2013, establece en su artículo No. 13 la información mínima que debe contener cada política, así: Las políticas de Tratamiento de la información deberán constar en medio físico o electrónico, en un lenguaje claro y sencillo y ser puestas en conocimiento de los Titulares. Dichas políticas deberán incluir, por lo menos, la siguiente información:
 - Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable.
 - Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando esta no se haya informado mediante el aviso de privacidad.

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025000448

Fecha: 16/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000448

- c. Derechos que le asisten como Titular.
- d. Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.
- e. Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.
- f. Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.
- 6. Que la gerencia de INDEPORTES ANTIOQUIA entiende la importancia de la protección de los datos y la información de los usuarios internos, externos y partes interesadas, y en ese orden de ideas, estableció la articulación de sus planes de acuerdo a la misionalidad institucional, en materia de seguridad de la información y tratamiento de datos personales, con el Plan Nacional de Desarrollo en su línea estratégica seguridad humana y justicia social, catalizador A y sus iniciativas: a) Dirección Nacional de Seguridad Digital, b) Protección de las personas y las infraestructuras digitales, fortalecimiento de las entidades del Estado y garantía en la prestación de sus servicios en el entorno digital c) Legislación nacional para un ecosistema digital seguro y confiable.
- 7. Que el Decreto 1263 de 2022 adiciona el Título 22 a la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1078 de 2015, establece lineamientos y estándares para la transformación digital pública en Colombia, buscando fortalecer y articular los proyectos de transformación digital con la Política de Gobierno Digital (Decreto 767 de 2022), en el que se impulsa la adopción de tecnologías emergentes, el uso de la infraestructura de datos y la interoperabilidad entre sistemas, con el fin de mejorar la eficiencia, la innovación y la prestación de servicios centrados en el ciudadano, basado en los habilitadores transversales Arquitectura empresarial, cultura y apropiación, seguridad y privacidad de la información y servicios ciudadanos digitales.
- 8. Que se realizó la alineación con el Plan de Desarrollo Departamental 2024-2027 Por Antioquia Firme, en las líneas estratégicas inversión desde la confianza y autonomía desde la gobernanza con los programas transformación digital en Antioquia y Consolidación de las tecnologías de la información y las comunicaciones.
- 9. Que el Comité de Gestión y Desempeño de Indeportes Antioquia y su representante, están comprometidos con el mejoramiento continuo de los procesos institucionales, los que desencadenan un avance permanente en la gestión y administración del riesgo, dando prioridad a la actualización de políticas relacionadas con la seguridad de la información y los datos involucrados en la cadena valor, a razón de evitar consecuencias graves que afecten la continuidad operativa de la institución.
- 10. Que en cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios, Indeportes Antioquia continuará realizando una mejora continua a los procesos para garantizar la protección, respeto y adecuado tratamiento de los datos personales de los ciudadanos, niños, niñas y adolescentes, incluyendo disposiciones específicas

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025000448

Fecha: 16/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000448

para el tratamiento de registros fotográficos, contenido multimedia e historias clínicas en el marco de los servicios misionales, relacionados con la actividad física, apoyo psicosocial y medicina deportiva.

11. Que la normatividad mencionada en el documento anexo de esta política es por la que se rige Indeportes Antioquia en materia de manejo, documentación, gestión y protección de los datos personales y la Información pública.
12. Que el Instituto había expedido la resolución 202100024 del 26 de enero de 2021 “por medio de la cual se adopta la política de tratamiento de datos personales en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES ANTIOQUIA”. La cual será reemplazada por la presente resolución en pro a la mejora continua de los procesos del Instituto encaminados a generar confianza a usuarios internos, externos y demás partes interesadas.

En mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Derogar la resolución 202100024 del 26 de enero de 2021 “por medio de la cual se adopta la política de tratamiento de datos personales en el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia- INDEPORTES ANTIOQUIA”.

ARTICULO SEGUNDO: Adoptar la POLÍTICA GENERAL PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA SEGURIDAD DIGITAL, LA CIBERSEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE INDEPORTES ANTIOQUIA, y su documentación anexa, de conformidad a lo establecido en la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios; la cual está contenida en el anexo que forma parte integral de esta Resolución.

ARTICULO TERCERO: AMBITO DE APLICACIÓN: Lo contenido en la presente Resolución y su documentación anexa, aplica a todos los procesos de INDEPORTES ANTIOQUIA.

ARTICULO CUARTO: SANCIIONES: El incumplimiento de la política general para la seguridad de la información, la seguridad digital, la ciberseguridad y la protección de la privacidad de los datos personales de INDEPORTES ANTIOQUIA, podrá sancionarse a nivel administrativo, civil y/o penal, teniendo en cuenta la magnitud del control no cumplido o vulnerado.

ARTÍCULO QUINTO: ROLES Y RESPONSABILIDADES: INDEPORTES ANTIOQUIA define en la documentación anexa, los roles y responsabilidades para la aplicación de esta política y el cumplimiento de los lineamientos de seguridad de la información, seguridad digital, ciberseguridad y protección de la privacidad de los datos personales.

ARTÍCULO SEXTO: NIVEL DE CUMPLIMIENTO: La política seguridad de la información, seguridad digital, ciberseguridad y protección de la privacidad de los datos de

 INDEPORTES ANTIOQUIA	RESOLUCIÓN	F-GD-30	Versión:03 Aprobación: 25/02/2020
---	-------------------	---------	---

Radicado: S 2025000448

Fecha: 16/05/2025

Tipo:

RESOLUCIONES



2025000448

INDEPORTES ANTIOQUIA, es 100% de obligatorio cumplimiento, teniendo en cuenta la normatividad, alcance, principios, roles y responsabilidades, y aplicabilidad plasmada en el documento anexo de esta resolución.

ARTICULO SÉPTIMO: VIGENCIA: La presente Resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

LUIS GIOVANY ARIAS TOBON
Gerente

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Beatriz Eugenia Chaverra Córdoba Contratista TI		14/05/2025
Proyecto	María Teresa Muñoz PU – Oficina Asesora Jurídica		14/05/2025
Reviso	Juliana Bermúdez Henao Jefe Oficina de sistemas		14/05/2025
Revisó	León David Quintero Restrepo Jefe Oficina Asesora Jurídica		14/05/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

Anexo: DOCUMENTO POLÍTICA GENERAL PARA LA SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN, LA SEGURIDAD DIGITAL, LA CIBERSEGURIDAD Y LA PROTECCIÓN DE LA PRIVACIDAD DE LOS DATOS PERSONALES DE INDEPORTES ANTIOQUIA DEFINIENDO LINEAMIENTOS DE PRINCIPIOS, ALCANCE, ROLES Y RESPONSABILIDADES, APLICABILIDAD Y CUMPLIMIENTO.